



CUT: 7029-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0016-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC**

San Vicente De Cañete, 23 de enero de 2024

### **VISTO:**

La Resolución Administrativa N° 0011-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 23/01/2024 y el Informe N° 0016-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, conforme lo establece el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0011-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 23 de enero de 2024, en su Artículo 2°.- se resuelve Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: SUCESION INTESTADA JUANA VICENTE SANCHEZ, para el predio con código 12207, en el Bloque de Riego PCAN-3408-B04 N° 04 ALMENARES - SANTA ADELA, Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial el Sub Sector Hidráulico Nuevo Imperial;

Que, con Informe N° 0016-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 23 de enero de 2024 y, luego del análisis y evaluación correspondiente indica que, revisada la Resolución Administrativa N° 0011-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 23 de enero de 2024, generada por MIDARH se observa que, existe un error material consignado en el nombre de la Comisión de Usuarios el cual figura como: "Canal Nuevo Imperial del Sub Sector Hidráulico Canal Nuevo Imperial", siendo lo correcto que figure como: "Canal Viejo Imperial del Sub Sector Hidráulico Viejo Imperial" tal como se evidencia en la base gráfica del Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua - RADA, por lo cual recomienda emitir el acto

administrativo correspondiente, toda vez que esto no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de lo resuelto en la citada resolución;

Que, en consecuencia, considerando que la rectificación del error material, no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de lo resuelto, es procedente rectificar el error material incurrido en el Artículo 2º de la Resolución Administrativa N° 0011-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 23 de enero de 2024, debiendo dejar subsistente en todo lo demás que la contiene;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 y, al Informe N° 0016-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 23 de enero de 2024 y, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Rectificar** de oficio el error material consignado en el Artículo 2º de la Resolución Administrativa N° 0011-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 23 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**Dice:**

“ ...

<b>Comisión</b>	<i>Canal Nuevo Imperial del Sub Sector Hidráulico Canal Nuevo Imperial</i>
-----------------	--

...”

**Debe Decir:**

“ ...

<b>Comisión</b>	<i>Canal Viejo Imperial del Sub Sector Hidráulico Viejo Imperial</i>
-----------------	--

...”

**ARTÍCULO 2º.- Dejar** subsistente en todo lo demás que la contiene la Resolución Administrativa N° 0011-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 23 de enero de 2024, toda vez que esto no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de lo resuelto en la citada resolución.

**ARTÍCULO 3º.- Disponer**, la actualización de la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - base MIDARH.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** la presente Resolución Administrativa a la SUCESION INTESSTADA JUANA VICENTE SANCHEZ, a la Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial del Sub Sector Hidráulico Viejo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A” y, remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**VICTOR FEDERICO MINGUILLO CABRERA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE